

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 139 Año XC**

San Salvador de Jujuy, Diciembre 17 de 2007.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frias

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./ Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

**DECRETO N° 9165 -PMA.-**

**EXPTE. N° 664-41/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio y el Anexo I suscripto entre el Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. VÍCTOR EDUARDO MACHINEA y el Instituto de Investigaciones para la Promoción del Desarrollo Económico y Social del Noroeste Argentino- INPRODES representado por el Arquitecto JORGE EDUARDO ESTRADA, cuyo texto obra a fs. 14 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9340 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Esc. JULIO FRIAS, al cargo de Secretario General de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9341 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, al cargo de Secretario Turismo y Cultura de Jujuy, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9342 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Lic. SANTIAGO MANUEL SOLA, al cargo de Presidente del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9343 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ing. LUIS DE LA ZERDA, al cargo de Secretario Coordinación de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9344 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. HUASCAR EDUARDO ALDERETE, al cargo de Secretario de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9345 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, al cargo de Secretario de Ingresos Públicos, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9346 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N ALDO OMAR FERRARI, al cargo de Secretario Egresos Públicos, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9347 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N MIGUEL ANGEL LEMBO, al cargo de Ministro de Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9348 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA, al cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9349 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ing. GUILLERMO LOPEZ SALGADO, al cargo de Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9350 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N ARMANDO RUBEN BERRUEZO, al cargo de Secretario de Integración Regional; agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9351 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, al cargo de Ministro de Producción y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9352 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Arq. GINES FERNANDO ROSENBLUTH, al cargo de Secretario de Infraestructura, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9353 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Ing. MONICA MATILDE BOERO, al cargo de Secretario de Planificación, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9354 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ing. LUIS HORACIO COSENTINI, al cargo de Ministro de Infraestructura y Planificación, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9355 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Prof. MARIA TERESA

JURE, al cargo de Secretario de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9356 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA, al cargo de Ministro de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9357 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. MARIA HAYDEE TANUZ, al cargo de Secretario de Coordinación de Atención de la Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9358 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS, al cargo de Ministro de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9359 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Prof. EVA LUISA DIAZ, al cargo de Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9360 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. FACUNDO FIGUEROA CABALLERO al cargo de Secretario de Acción Social, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9361 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por Dn. JUAN CARLOS LUGANO, al cargo de Secretario de Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9362 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Prof. LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, al cargo de Ministra de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9363 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI, al cargo de Secretario del Interior, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9364 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. SEBASTIÁN DAMIANO, al cargo de Secretario de Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9365 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, al cargo de Ministro de Gobierno y Justicia, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 17 -I.P.-**

**EXPTE. N° 600-668/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase como SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN a la Ing. MONICA MATILDE BOERO, D.N.I. N° 14.312.909, CUIL N° 27-14312909-3.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 18 -I.P.-**

**EXPTE. N° 600-667/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase como Secretario de Infraestructura al Arq. GINES FERNANDO ROSENBLUTH, D.N.I. N° 12.530.782, CUIL N° 20-12530782-6.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 19 -I.P.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, al Ing. LUIS HORACIO COSENTINI, D.N.I. N° 13.729.145.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 57 -G.-**

**EXPTE. N° /07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN, al Esc. JULIO FRIAS M.I. N°8.195.436.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 56 -G.-**

**EXPTE. N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-**

**VISTO:**

La competencia asignada al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 5200 su modificatoria N° 5508; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta prioritario conformar- en el ámbito de la JURISDICCION A-GOBERNACIÓN;- un reajuste que permita lograr una mayor eficiencia en el proceso de toma de decisiones, evitando superposiciones de estructuras y funciones;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 137° de la Constitución de la Provincia y Artículos 5° y 41° de la Ley N° 5200;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Créase la COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION, en la órbita de la Jurisdicción A- GOBERNACIÓN, que dependerá en forma directa del Sr. Gobernador.

**ARTICULO 2°.-** Asignase a la COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN, las Misiones y Funciones consignadas en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente ordenamiento

**ARTICULO 3°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, como se indica a continuación:  
Jurisdicción: "A"- GOBERNACION

U. DE O.: 1- GOBERNACION

Escalafón- PERSONAL DE GABINETE SUPERIOR

**SUPRIMASE:**

1 Cargo- Secretario de Coordinación de la Gobernación

**Escalafón- PERSONAL ADMINISTRATIVO**

1 Cargo- Categoría 9

**CREASE:**

1 Cargo- Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** La remuneración del COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN será equivalente a la de Ministro del Poder Ejecutivo.

**ARTICULO 5°.-** Autorízase a efectuar las transferencias de partidas y créditos que resulten necesarios.

**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.-

**ARTICULO 7°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, dése al Registro y Boletín Oficial para su publicación- en forma integral -, pase la Dirección Provincial de Presupuesto; Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, ARCHIVASE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

#### ANEXO I

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN

##### I.- MISION:

La COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN tendrá como Misión asistir en forma directa y ejecutiva al Gobernador de la Provincia.

##### II. FUNCIONES:

La COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN tendrá como Funciones:

Asistir al titular del Poder Ejecutivo en las cuestiones que le fueran encomendadas expresamente por el mismo,

Atender la relación Institucional con los medios de Prensa y Difusión;

Coordinar con la Secretaria General de la Gobernación el manejo de Despacho del Sr. Gobernador:

Asistir al Poder Ejecutivo en las Relaciones Institucionales con las Fuerzas Vivas, Iglesia, Organizaciones Sociales, Sindicatos, Cámaras Empresarias, etc.-

Concurrir a las Reuniones de Gabinetes que el Sr. Gobernador considere pertinente.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

#### RESOLUCIÓN N° 114 -PMA.-

EXPTE. N° 664-48/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2006.-

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

##### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio suscripto entre el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. VÍCTOR EDUARDO MACHINEA y el Instituto de Investigaciones para la Promoción del Desarrollo Económico y Social del Noroeste Argentino- INPRODES representado por el Arq. JORGE EDUARDO ESTRADA, D.N.I. N° 10.853.316, cuyo texto obra a fs. 01 de autos, y por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. HUGO R. TOBCHI  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

#### RESOLUCIÓN N° 115 -SDP.-

EXPTE. N° -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2006.-

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

##### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase el desembolso de la suma consignada en el Convenio firmado el día 7 de diciembre de 2006, entre la Secretaria de Desarrollo Productivo y el Instituto de Investigaciones para la Promoción del Desarrollo Económico y Social del Noroeste Argentino- INPRODES, por la suma de

PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en cumplimiento de la Cláusula Primera del Convenio mencionado.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA  
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Ministerio de Producción y Medio Ambiente - JUJUY

#### RESOLUCIÓN N° 231 -PMA.-

EXPTE. N° 660-399/07

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2007.-

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

##### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aféctase- con CARÁCTER TRANSITORIO- a la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, el Vehículo- Automóvil, Marca Volkswagen, Tipo Vento 2.0 TDI- Sport, Clase Sedan, Patente GSD 612, Color Azul, Modelo 2007 OKM, Motor N° BKD505695, Chasis N° 3VWBA61K 57M127517, con Calefactor y Aire Acondicionado, perteneciente a la Secretaria de Integración Regional, a partir de la fecha del Acta de Recepción del mismo.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

#### RESOLUCIÓN N° 432 -E.-

EXPTE. N° 1050-1216/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007.-

**EL MINISTRO DE EDUCACION**

##### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN a adquirir en forma directa a la razón social NOVA INFORMATICA de esta Ciudad, tres (3) Equipos Informáticos, por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.949,95).-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESOLUCION GENERAL N° 1.184.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2007**

##### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 62° y 63° del Código Fiscal Ley 3.202/75 (T.O. 1.998) y sus modificatorias, facultan a la Dirección a fijar plazos generales para el pago de los tributos provinciales, así como a exigir el ingreso de anticipos o pagos a cuenta de las obligaciones imponibles del año fiscal en curso o del siguiente.

Que, el Artículo 155° del Decreto 1.144-H-1.982 reglamentario del Código Fiscal, establece que a los efectos del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes y responsables deberán agruparse en categorías, tomando en consideración los ingresos brutos devengados en el año calendario anterior y los límites fijados por esta Dirección.

Que, por Resoluciones Generales 717/93, (modificada por R.G. 718/93 y 873/98) y 962/2001, se crearon el Sistema Tributario Integrado -S.I.T.I.-, para los Grandes Contribuyentes y SISTEMA INTEGRADO RESTO DE CONTRIBUYENTES, - SIR -, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario.

Que, en ejercicio de tales facultades, es necesario establecer las fechas de vencimiento para los distintos tributos provinciales por el Año Fiscal 2008, como así también las normas que deben ser observadas por los contribuyentes y responsables;

POR ELLO

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

##### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** ESTABLÉCESE que por el Año Fiscal 2008 los contribuyentes y responsables alcanzados por la presente, deberán ingresar los anticipos y/o cuotas del ejercicio, dentro de los plazos, formas, tiempo y condiciones que a continuación se establecen:

##### **ARTICULO 2°.- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

a) **Categorización de contribuyentes**

a.1) CATEGORÍA A-

- GRANDES CONTRIBUYENTES: Aquellos cuyos ingresos brutos devengados en el ejercicio 2007 fueron superiores o iguales a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00),

- SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO – S.I.T.I. -: contribuyentes y/o responsables comprendidos en el régimen establecido por la Resolución General N° 717/93, y sus modificaciones, 718/93, 873/98 y 919/00 y modificatorias.-

a.2) CATEGORIA B-

- PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES: Demás contribuyentes cuyos ingresos brutos devengados en el ejercicio 2.007 fueron inferiores A PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00),

- SISTEMA INTEGRADO RESTO – SIR -, Contribuyentes y Responsables de la provincia de Jujuy no incluidos en el SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO – S.I.T.I. (régimen establecido por Resolución General N° 962/01).

a.3) CATEGORIA C-

- CONTRIBUYENTES CONVENIO MULTILATERAL: los sujetos al Régimen del Convenio Multilateral (18-08-1.977),

b) **Fechas de vencimiento**

b.1) Fíjese las fechas de vencimiento de los anticipos, por cada categoría de contribuyentes y responsables, detalladas en los ANEXOS I – categoría A y B-, ANEXO II- SITI -, ANEXO III- SIR- y ANEXO IV- CONVENIO MULTILATERAL- que forman parte integrante de la presente.

b.1.1) CONVENIO MULTILATERAL - Formularios CM – 03 y CM – 04, ajustándose a los prescrito por la Comisión Arbitral a través de sus Resoluciones Generales.

b.2) Declaraciones Juradas por año fiscal 2.007:

**Requisitos**

En el caso de sociedades obligadas a confeccionar estados contables según artículo 62° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias deberán presentar, juntamente con la declaración jurada, copia de los estados contables y certificación de los ingresos operativos a valores corrientes por la venta de bienes y servicios que sirvieron de base para la confección de la declaración jurada con dictamen de profesional de Ciencias Económicas e intervenidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Artículo 201° del Código Fiscal).

b.2.1.) CATEGORIA A y SITI (IB-203, IB-203/A, IB-210 e IB-206-Certificación de Ingresos)

b.2.2.) CATEGORIA B, SIR Y RESTO (IB-203, IB-203/A –en caso de corresponder -, IB-210).

**Vencimientos:**

C.U.I.T. VENCIMIENTO

0 y 1	19/05/2.008
2 y 3	20/05/2.008
4 y 5	21/05/2.008
6 y 7	22/05/2.008
8 y 9	23/05/2.008

Para los que al momento en que deban cumplir con la obligación no tuvieren asignada la C.U.I.T., su vencimiento operará, conjuntamente con el primer tramo (finalización del dígito verificador 0 y 1).

b.2.3.) CATEGORIA C:

Los contribuyentes y responsables comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral presentarán:

b.2.3.1) Formulario CM-05 –DECLARACION JURADA ANUAL -, correspondiente al periodo fiscal 2.007 el día 30 de junio de 2.008, sin perjuicio de aplicar a partir del cuarto anticipo el coeficiente unificado y determinar las bases imponibles jurisdiccionales según lo establecido en los artículos 59 y 60 de la R.G. N° 1/2.007 CA., ajustándose a lo prescrito por la Comisión Arbitral a través de (Aplicativo SI FE RE).

c) **Modo de Cálculo**

Al ingreso bruto devengado o percibido, según el caso, se aplicará la alícuota fijada por la ley impositiva vigente al momento de la liquidación para la actividad desarrollada por el contribuyente o responsable.

Por excepción al principio general, para los contribuyentes y responsables que no tengan obligación legal de llevar libros y formular balances en forma comercial, la base imponible será el total de los ingresos percibidos en el período.

Los contribuyentes que no ingresen la doceava parte de los importes legislados en la Ley 4.652/92 Anexo III Artículo 7° incisos a; b; y c, en oportunidad de cada uno de los anticipos, y

el monto total ingresado al momento del ajuste anual DDJJ no integrare el mínimo anual, deberá conjuntamente con la integración de este, ingresar los intereses que devengó, desde el vencimiento de cada uno de ellos hasta la fecha de la Declaración Jurada Anual. -

d) **Modo de pago**

La Dirección Provincial de Rentas no reconocerá como pagados los anticipos que se ingresen por otros medios, formas o en lugares no autorizados por la Dirección.

**ARTICULO 3°.- EXENCIONES IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Fíjese las fechas de vencimiento para presentar los requisitos necesarios para solicitar el beneficio de exención de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, detalladas en el ANEXO XI, que forman parte integrante de la presente.

Los sujetos que gocen de exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán presentar la Declaración Jurada de Ingresos exentos Formulario **F 0156**, por los beneficios gozados en el año inmediato anterior, hasta el último día hábil de agosto de cada año.-

**ARTICULO 4°.- IMPUESTO INMOBILIARIO**

a) **Categorización**

a.1- GRANDES CONTRIBUYENTES: Que hubieren tributado por el ejercicio fiscal 2.007, un impuesto superior o igual a PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

a.2- SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO - S.I.T.I.-: Grandes y Pequeños contribuyentes y/o responsables comprendidos en el régimen establecido por la Resolución General N° 717/93, y sus modificaciones, 718/93 y 873/98.

a.3- SISTEMA INTEGRADO RESTO – SIR -: Grandes y Pequeños contribuyentes y/o responsables incluidos en el régimen establecido por Resolución General N° 962/01.

a.4- QUEBRADA, PUNA RURALES Y DEPARTAMENTO VALLE GRANDE.- Los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario de inmuebles rurales y sub-rurales que se encuentran comprendidos en el primer tramo de la escala de los departamentos de Quebrada, Puna y Valle Grande de acuerdo a las disposiciones del Anexo I 'Impuesto Inmobiliario' Artículo 3°, penúltimo párrafo de la Ley N° 4652/92..

a.5- RESTO.- Los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario no comprendidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 del inciso a) anteriores.

b) **Fechas de vencimiento**

Fíjese las fechas de vencimiento de los anticipos, por cada categoría de contribuyentes y responsables:

b.1- El 31/03/2.008 para la categoría comprendida en el punto 4 del inciso a) del presente artículo - Quebrada, Puna Rurales y Departamento Valle Grande-

b.2- Detalle incluidos en: ANEXO V - para quienes hubieren tributado por el ejercicio fiscal 2.007 un impuesto superior o igual a (Pesos \$ 500,00)-, ANEXO VI- SITI -, ANEXO VII- SIR- y ANEXO VIII- no comprendidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 del inciso a) anteriores, que forman parte integrante de la presente.

Para los que al momento en que deban cumplir con la obligación no tuvieren asignada la C.U.I.T., su vencimiento operará, conjuntamente con el primer tramo (finalización del dígito verificador 0 y 1).

c) **Modo de cálculo**

Para cada uno de los anticipos se tomará el impuesto del año 2.007, sin quitas ni reducciones y se aplicarán los porcentajes que en cada caso se indican:

c.1- de un ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) para el cálculo de la cuota de Grandes Contribuyentes incluidos en los puntos 1-2 y 3 del inciso a).

c.2- de un veinte por ciento (20%) para el cálculo de la cuota de Pequeños Contribuyentes comprendidos en los puntos 2-3-4 y 5 del inciso a).

c.3- el uno por ciento (1%) del Valor Fiscal, que se liquidará en una cuota, correspondiente para contribuyentes comprendidos en Anexo I Artículo 3° Ley 4.652/92 (inmuebles rurales y sub-rurales que se encuentran comprendidos en el primer tramo de la - escala de los departamentos de Quebrada, Puna y Departamento Valle Grande), de acuerdo con las disposiciones del Artículo 3°, penúltimo párrafo de la Ley N° 4.652/92.

d) **Impuesto Mínimo:**

Para los anticipos a ingresar fijase los siguientes mínimos, Ley N° 4.652/92 Anexo I 'Impuesto Inmobiliario' Artículo 3°, por cuota:

Inmuebles urbanos: Para los inmuebles de localidades de primera, PESOS DIEZ (\$10,00), para los del resto de la Provincia, PESOS CINCO (\$5,00).

Inmuebles rurales y sub-rurales: para los que comprenden los departamentos de primera categoría (PESOS VEINTE - \$20,00), y para el resto de los departamentos, si no superan el primer tramo de la escala, uno por ciento

(1%) de la Valuación Fiscal (Anexo I Artículo 3º penúltimo párrafo de la Ley Nº 4.652/92).

Las cifras resultantes inferiores a UN PESO (\$1,00) deberán ser depreciadas conforme a Anexo XI Artículo 3º Ley Nº 4.652/92.

**e) Crédito Fiscal:**

Para los Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario comprendidos en los beneficios establecidos por la Ley Nº 5.202/00 y reglamentado por Resolución General Nº 971/01, serán deducidos de acuerdo a lo siguiente:

e.1- Grandes Contribuyentes: A partir del 3er. Anticipo.

e.2- Pequeños Contribuyentes: A partir del 3er. Anticipo.

**ARTICULO 5º.- EXENCIONES IMPUESTO INMOBILIARIO**

Fíjese las fechas de vencimiento de las presentaciones que deberán hacer los contribuyentes a efectos de acogerse a los beneficios de exención del impuesto inmobiliario, según el detalle del ANEXO XI, que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 6º.- REGIMENES ESPECIALES DE PAGO**

Los Regímenes de Facilidades de Pagos:

Solicitados y que se soliciten, de acuerdo a las Resoluciones Generales Nº 686/92; 695/92; 752/94, 852/98, y modificatorias, operarán sus vencimientos los días 15 de cada mes, en caso de días inhábiles, feriados o no laborables, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.-

Los Regímenes Especiales:

Decretos 877-E-93; 55-E-94; 1.440-E-94; 3652-E-94, 3.751-E-95, 693-E-96:

Tendrán como vencimiento mensual los días 25 de cada mes (RG 820/96), en caso de días inhábiles, feriados o no laborables, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.-

Decreto 554-E-2.000:

Las cuotas vencerán de acuerdo a la terminación de la C.U.I.T., C.U.I.L. O C.D.I., los días que a continuación se detallan. (R.G. 922/2.000):

Terminación	Días
9,8,7	21
6,5,4	22
3,2,1,0	23

Ley 5.234/00:

‘De Exención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la actividad de producción de bienes (industria manufacturera), excepto los ingresos por ventas a consumidores finales’, plan especial de pagos, tendrá como vencimiento mensual los días 25 de cada mes (R.G. 970/2.001), en caso de días inhábiles, feriados o no laborables, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.-

Decreto 4.158-H-2001:

Las cuotas vencerán de acuerdo a la terminación de la C.U.I.T., C.U.I.L. O C.D.I., los días que a continuación se detallan:

Terminación	Días
9,8,7	24
6,5,4	25
3,2,1,0	26

Ley Nº 5526 y Decreto Nº 7274-H-2007 (Resoluciones Generales Nº 1165/06 y 1176/07):

Las cuotas vencerán conforme a la terminación de la CUIT, CUIL o CDI, a saber:

Terminación	Días
0,1,2,3	10 de cada mes
4,5,6	11 de cada mes
7,8,9	12 de cada mes

En todos los casos, si el día del vencimiento recayere en un día inhábil, vencerá el día hábil inmediato siguiente.

**ARTICULO 7º.- IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y MOTOVEHICULOS**

Los contribuyentes y responsables del Impuesto a los Automotores deberán ingresar los anticipos por el Año Fiscal 2.008, de acuerdo con la Valuación Fiscal del automotor que se trate.

**Cuotas y fechas de vencimientos:**

Según detalle que se indican en ANEXO IX que forma parte integrante de la presente.

**b) Modo de calculo:**

Los anticipos se calcularán:

Para los anticipos se aplicarán las normas de la Ley Nº 5.088/98, con un mínimo de pesos cuatro (\$4,00).

Las cifras resultantes inferiores a UN PESO (\$1,00), deberán ser depreciadas (Anexo XI Artículo 3º Ley 4.652/92).

Según lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 5.088, los Contribuyentes que abonen el total del Impuesto Anual, a la fecha del primer vencimiento, gozaran de un beneficio del quince por ciento (15%) de descuento.

**c) Exenciones:**

Fíjese las fechas de vencimiento de las presentaciones que deberán hacer los contribuyentes a efectos de acogerse a los beneficios de exención del Impuesto a los Automotores, en el Municipio o Comisión Municipal en la cual se encuentre radicado, según el detalle del ANEXO XI, que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 8º.- AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION**

Los responsables por deuda ajena deberán presentar las declaraciones juradas e ingresar las sumas retenidas y/o percibidas, por el Año Fiscal 2.008, según el ANEXO X., denominado “VENCIMIENTO DE AGENTES DE RETENCION, RECAUDACION Y/O PERCEPCION”, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 9º.-** Déjese sin efecto las Resoluciones Generales que dispongan vencimientos y/o presentaciones de obligaciones que se opongan a la presente.-

**ARTICULO 10º.-** Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, Municipalidades y Comisiones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI  
DIRECTORA

Dirección Provincial de Rentas  
17 DIC. S/C

**LICITACIONES**

GOBIERNO DE JUJUY  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**LICITACION PUBLICA Nº 01/2.007**

**ADQUISICION DE:**

- (100) Computadoras Personales (PC) Completas:
- (2) Procesador Intel dual core a 2 ghz.
- (50) Microsof ® xp profesional OEM
- (1) Dispositivo de acceso remoto a traves de conexiones telefónicas y direccionamiento de LAN y WAN por medio de conexiones discadas.
- (1) Impresora Laser tecnología de impresión tipo monocromático.
- (45) impresoras monocromáticas. Matriz de Punto de 9 agujas
- (1) Switch, con 24 puertos autosensibles 100/100/1000.
- (15) Switch con ocho puertos autosensible 10/100.

**Presupuesto Oficial:** \$ 300.000,00.- (Trescientos mil)

**Fecha de Apertura:** 27 Diciembre 2.007.

**Hora:** 10.00

**Lugar de Apertura:** Sala de Situación- Jefatura de Policía - Calle Belgrano Nº 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

**Recepción de Sobres:** Sala de Situación- Jefatura de Policía- Calle Belgrano Nº 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00.- ( Un mil)

**Pago del Pliego:** Sección Tesorería - Dirección de Administración y Finanzas- Central de Policía.-

**Consulta del Pliego:** Dirección de Administración y Finanzas- Central de Policía.-

EDUARDO ROLANDO YAPURA  
Comisario General ®  
JEFE DE POLICIA

10/12/14/17/19 DIC. LIQ. Nº 67541 \$ 34,50

**ANSES**

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Lugar y Fecha:** San Salvador de Jujuy 10 de diciembre de 2007

**Nombre organismo contratante:** ANSES – UDAI JUJUY

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** Licitación Pública: N° 84 Ejercicio: 2007

**Clase:** Etapa única nacional

**Modalidad:** Sin modalidad

**Expediente N°:** 024-99-81102064-4-123

**Rubro Comercial:** 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza

**Objeto de la contratación:** Servicio integral de limpieza con provisión de insumos destinado a los edificios de la UDAI Jujuy y Oficinas San Pedro y Perico de ANSES en la Provincia de Jujuy, por un periodo de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual lapso, en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** Area Administración de UDAI Jujuy ubicada en calle Independencia N° 291 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

**Plazo y horario:** Hasta el día 06/02/08 – en el horario de 08:00 a 12:00hs.

**Costo del pliego:** Sin costo

El Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Si se opta por este medio deberá enviar mediante un e-mail respetando el formato estándar del Anexo I – "Obtención del pliego por internet", de la Circular ONC 14/2004 – Interpretación Resolución SSGP N° 14/2004 – a la dirección [contrataciones@anses.gov.ar](mailto:contrataciones@anses.gov.ar), un aviso de retiro de pliegos de la página de la ONC, hasta el día fijado como cierre de retiro de pliegos.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** Area Administración de UDAI Jujuy

**Plazo y horario:** Hasta el día 15/02/2008 antes de hs. 11:45

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Area Administración de UDAI Oran

**Plazo y horario:** El día 15/02/08 a hs 12:00.

**Cantidad de publicaciones:** 2 **Número del aviso:**

**Fecha de comienzo de la publicación:** 19/12/07

**Fecha de finalización de la publicación:** 21/12/07

VIVIANA C. de COLLIVADINO

A/C JEFATURA

ANSES – UDAI JUJUY

14/17 DIC. LIQ. N° 67560 \$ 20,50

**CONTRATOS – ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Km. 14 Los Alisos Dpto. San Antonio convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre del 2007 a horas 18,00 en su Sede cita en Avenida los Cedros Lote 9 manzana 11 de dicho Barrio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

\* Lectura del Acta Anterior

\* Modificación del Nombre de la Institución y el Artículo 22 del Estatuto Social.-

El Padrón de asociados está a disposición de los interesados en la Sede Social a partir del día 18 de Diciembre Pxmto el local de la Sede.-

La Asamblea sesionará validamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes una (1) hora después de la señalada por la convocatoria (art. N° 42) si antes no se hubiera reunidos la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

COMISION DIRECTIVA

JOSE DAMASO AMAYA

PRESIDENTE

D.N.I. N° 7.266.071

Centro Vecinal DEL Km. 14

Los Alisos. Dpto. SAN ANTONIO

17 DIC. LIQ. N° 67583 \$ 101,70

**CONTRATO PRIVADO DE CESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES DE " SUR S.R.L."**

Entre los señores RUBEN JUAN GLEREAAN, argentino, con libreta de enrolamiento número 8.403.826, CUIT N° 20-08403826-2, de 56 años de edad, comerciante, viudo de sus únicas nupcias con Susana Rebeca Reinhold, por una parte, y por la otra, don ROBERTO HECTOR GLEREAAN, argentino, comerciante, con documento nacional de identidad número 26.793.216, CUIL n° 20-26793216-7, de 29 años de edad, soltero, ambos domiciliados en calle Independencia 677 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato privado de cesión gratuita de cuotas sociales, el que se subordina a estas cláusulas:

**PRIMERA:** El señor Ruben Juan Glerean y el señor Roberto Héctor Glerean, son titulares de la totalidad de las cuotas sociales de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de " SUR S.R.L. ", en la proporción de TREINTA (30) cuotas CADA UNO, de VALOR NOMINAL PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada cuota, según así resulta del contrato constitutivo de la misma, suscripto privadamente en fecha en fecha 12 de julio de 1995, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al folio 360, acta n° 357 del Libro I de S.R.L. y bajo Asiento n° 16 al Folio 77/81 S.R.L. del Legajo II Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles, de la adjudicación en el Expediente N° B-142.855/05: caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: REINHOLD, SUSANA REBECA", que tramitaran ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de esta ciudad y que resulta del Testimonio de Hijuela de fecha 23 de abril de 2007 y del Acta N° 20 de fecha 8 de agosto de 2007, instrumentos éstos últimos inscriptos en el registro Público de Comercio bajo asiento 46 al folio 256/262 del Legajo X, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 04 de septiembre de 2007.-

**SEGUNDA:** El señor Rubén Juan Glerean CEDE Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO a su hijo Roberto Héctor Glerean, quién acepta, la cantidad de veintiocho (28) cuotas sociales que tiene suscriptas del capital social de la firma SUR S.R.L.-

**TERCERA:** El señor Roberto Héctor Glerean, declara asimismo conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social, cuyo texto ratifica expresamente.-

**CUARTA:** Los señores Rubén Juan Glerean y Roberto Héctor Glerean, en el carácter de únicos socios de la razón social "SUR S.R.L. " resuelven modificar los estatutos de la citada sociedad, en el sentido siguiente: **ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios RUBEN JUAN GLEREAAN y ROBERTO HECTOR GLEREAAN, en forma conjunta, separada o indistintamente, quienes vestirán el carácter de GERENTES y no podrán ser removidos de su cargo, sino por decisión de la Asamblea de Socios, mediando justa causa.- Ejercerán sus funciones y usarán su firma precedida del sello de la razón social.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el art. 1881 del Código Civil y al artículo 9° del decreto ley 5965/63 y sus modificaciones: adquisición y disposición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes especiales y generales, operar con todos los bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales o municipales y con toda institución de créditos oficial o privada y con particulares, la representación ante los tribunales de la Nación y de las Provincias, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Administración federal de Ingresos Públicos, Registros de la Propiedad del automotor, registro de Créditos Prendarios y toda repartición creada o a crearse, dejando constancia que la enumeración no es limitativo ni taxativa.-

**QUINTA:** Los socios Rubén Juan Glerean y Roberto Héctor Glerean, ratifican en todos sus términos el contrato de constitución de la sociedad, en todo aquello que no hubiera sido modificado por el presente.-

**SEXTA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los lugares consignados al comienzo y a tales fines se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.-

En fe de lo cual, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días de noviembre de 2007.-

ACT. NOT. N° A 00539106, ESC. PUB. JORGE ALBERTO FRIAS, titular del Reg. N° 35, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

17 DIC. LIQ. N° 67580 \$ 52,70

**ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES.- N° 293.- SECCION "A".- CESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES.- RUBEN JUAN GLERENA A FAVOR DE ROBERTO HECTOR GLEREAN.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a dieciséis de noviembre de dos mil siete, ante mí, Jorge Alberto Frías (hijo), Escribano autorizante, Titular del Registro número treinta y cinco, comparecen: los señores RUBEN JUAN GLEREAN, argentino, con libreta de enrolamiento número 8.403.826, CUIT N° 20-08403826-2, de 56 años de edad, comerciante, viudo de sus únicas nupcias con Susana Rebeca Reinhold, por una parte, y por la otra, don ROBERTO HECTOR GLEREAN, argentino, con documento nacional de identidad número 26.793.216, CUIL n° 20-26793216-7, de 29 años de edad, comerciante, soltero, ambos domiciliados en calle Independencia 677 de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Y los compareciente convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión gratuita de cuotas sociales, el que se subordina a estas cláusulas: **PRIMERA:** El señor Ruben Juan Glerean y el señor Roberto Héctor Glerean, son titulares de la totalidad de las cuotas sociales de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de " **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.** ", en la proporción de MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (1.989) cuotas cada uno, de VALOR NOMINAL CIEN PESOS (\$ 100,00) cada cuota, según así resulta del contrato constitutivo de la misma, otorgado por la escritura número 99 de fecha 28 de junio de 1993, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al folio 277, acta n° 274 del Libro de S.R.L. y bajo Asiento n° 84 al Folio 1033/1046 S.R.L. del Legajo I Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha 4 de noviembre de 1993, de la adjudicación en el Expediente N° B-142.855/05: caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: REINHOLD, SUSANA REBECA", que tramitaran ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de esta ciudad y que resulta del Testimonio de Hijuela de fecha 23 de abril de 2007 y del Acta N° 25 de fecha 10 de agosto de 2007, instrumentos éstos últimos inscriptos en el registro Público de Comercio bajo asiento 46 al folio 256/262 del Legajo X, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 04 de septiembre de 2007.-

**SEGUNDA:** El señor Rubén Juan Glerean CEDE Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO a su hijo Roberto Héctor Glerean, quién acepta, la cantidad de mil ochocientos ochenta y nueve (1889) cuotas sociales que tiene suscriptas del capital social de la firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L."- **TERCERA:** El señor Roberto Héctor Glerean, declara asimismo conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social, cuyo texto ratifica expresamente.- **CUARTA:** Los señores Rubén Juan Glerean y Roberto Héctor Glerean, en el carácter de únicos socios de la razón social "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. " resuelven modificar los estatutos de la citada sociedad, en el sentido siguiente: **ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Rubén Juan Glerean y Roberto Héctor Glerean, en forma conjunta, indistinta o separadamente, quiénes desde ya quedan investidos del rango de GERENTES.- Ejercerán sus funciones y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 y sus modificaciones; adquisición y disposición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes especiales y generales, operar con todos los bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales o municipales y con toda otra institución de crédito oficial o privada y con particulares, la representación ante los tribunales de la Nación y de las Provincias, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Administración federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Registros de la Propiedad del Automotor, Registros de Créditos Prendarios y toda repartición creada o a crearse, dejando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa.- Los socios-gerentes, solo podrán ser removidos, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19.550.- **QUINTA:** Los socios Rubén Juan Glerean y Roberto Héctor Glerean, ratifican en todos sus términos el contrato de constitución de la sociedad, en todo aquello que no hubiera sido modificado por el presente.- **SEXTA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en el lugar consignado al comienzo y a tales fines se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.- **CONSTANCIAS NOTARIALES: CERTIFICACION REGISTRAL:** Del Certificado emitido por el Registro Público de Comercio de esta provincia en fecha 06 de noviembre de 2007, resulta que la titularidad de las cuotas sociales consta inscripta en la forma expresada.- Del certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles, Departamento Registro Inmobiliario, bajo el número 16082 de fecha 06 de noviembre de 2007, también resulta que el señor Rubén Juan Glerean no está inhibido para disponer de sus bienes.- De conformidad a lo prescripto por la Resolución General de la AFIP número 1817/05, el autorizante ha efectuado la correspondiente consulta, agregando al legajo de comprobantes el resultado de la misma.- LEO esta escritura a los comparecientes, quiénes así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe.-

ESC. PUB. JORGE ALBERTO FRIAS (H), titular del Reg. N° 35, S.S. de Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 2007.-

Dr. Ramón Antonio Sosa - Juzgado de Comercio - Provincia de Jujuy.-

DIC. LIQ. N° 67580 \$ 52,70

**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE FARMACIA BUEN DIA S.C.S.-**

Entre la Sra. ETEL LILIANA CRISORIO, D.N.I. N° 18.247.340, con domicilio en calle Necochea N° 469, piso 10 Departamento "A", de esta ciudad en adelante cedente y por la otra el Sr. GUSTAVO EDGARDO AGÜERO, argentino mayor de edad, D.N.I. N° 12.007.070, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos N° 196 del barrio los Perales, de esta ciudad en adelante cesionario, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos y acciones de la razón social FARMACIA BUEN DIA S.C.S., sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Por este acto, la Sra. ETEL LILIANA CRISORIO, en su carácter de Socio Comanditado, con el 99% del capital social sobre la firma **FARMACIA BUEN DIA S.C.S.**, en cumplimiento de la cláusula que corresponde al punto III. B.B2. y D.2. del Convenio de división de sociedad de hecho de fecha 21 de septiembre de 2.007, cuya copia se agrega al presente, cede y transfiere a favor del Sr. GUSTAVO EDGARDO AGÜERO capital accionario que posee y le corresponde en la firma antes mencionada según contrato de constitución de sociedad, inscrita al folio 96 Acta N° 94, libro I de Farmacias y Droguerías de fecha 29 de Febrero de 2000, registrado con copia bajo el asiento N°1 al folio 01/05, al legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles Farmacias y Droguerías, con fecha 29 de Febrero de 2.000.-

Que en consecuencia subroga al cesionario en todos los derechos que tiene y le corresponde en la citada sociedad, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación que tenía antes de ahora, manifestando que sabe, conoce y acepta el estado de la sociedad, sin nada que reclamar.-

Se deja constancia que la transferencia se efectúa sin que el Sr. Gustavo Edgardo Agüero haya dado cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo, respecto a las cuales se ha otorgado una prórroga hasta el día 31 de Diciembre de 2.007.-

**SEGUNDO:** A todos los fines de esta cesión, las partes fijan el valor de las acciones transmitidas en la suma total y definitiva de pesos doce mil quinientos (\$12.500).-

Asimismo el cedente manifiesta que no se encuentra inhibido para poder disponer de sus bienes, respondiendo por evicción y saneamiento conforme a derecho.-

**TERCERO:** Bajo los términos de éste instrumento, el cesionario acepta la cesión efectuada a su favor en los términos referidos.-

**CUARTO:** Por la presente el cedente y cesionario, facultan a los Dres. ENRIQUE MIGUEL MALLAGRAY y/o al Dr. ERNESTO MARTIN AGUIAR, abogados del foro local, a realizar todas y cada unas de las gestiones judiciales y administrativas, a los fines de registrar el presente contrato de cesión en el Registro Público de Comercio.-

**QUINTO:** Para el supuesto de existir cualquier tipo de controversia, divergencia o desinteligencia que se suscitare en la interpretación, aplicación de este contrato en alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes, la cuestión será discernida por los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 23 del mes de Noviembre de 2.007.-

ACT. NOT. N° A 00542532, ESC. PUB. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, titular del Reg. N° 29, S.S. de Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2007.-

Dr. Ramón Antonio Sosa - Juzgado de Comercio - Provincia de Jujuy.-

DIC. LIQ. N° 67575 \$ 52,70

**CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial representados por el Sr. TORRES PEDRO E. y MONTAÑA JOSE LUIS en su carácter de Presidente y Secretario General respectivamente convocan a todos los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves, 27/12/07 a hs. 18.00 en Sede Central de calle República de Siria N°167 del Barrio Gorriti para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

Lectura y Aprobación del Acta anterior.

Presentación de Proyecto de Reforma del Estatuto. Aprobación o no del mismo.

Designación de dos socios Asambleístas para refrendar el Acta.

PEDRO ERNESTO TORRES

Presidente

12/14/17 DIC. LIQ. N° 67547 \$ 17,70

**ACTA DE DIRECTORIO DE JORGE BAIUD S.A.  
CONVOCANDO A ASAMBLEA ORDINARIA**

**ACTA N° 80.** En San Pedro de Jujuy, a los 26 días del mes de noviembre de 2007, se reúnen, en San Martín 15, la totalidad de los miembros del Directorio, los Sres. Jorge Elías Baiud, Abraham Eduardo Baiud y la Sra. Graciela Beatriz Baiud, a los efectos de tratar la convocatoria de los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria. El Directorio resuelve por unanimidad convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2007, las 10 horas, en la sede social cita en San Martín 15, de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Consideración del Balance General y Estados de Resultados y resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2007. 2°) Consideración de la gestión y remuneración del directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 de la ley 19.550, 3°) Designación de dos accionistas para la firma del acta. Sin más, firmada el acta por los presentes y siendo las 20 horas se da por cerrada la reunión.

ACT. NOT. N° A 00076516, ESC. PUB. ESC. PUB. NICOLAS GRANARA, titular reg. N° 56, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 237 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

12/14/17/19/21 DIC. LIQ. N° 67559 \$ 508,50

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-07).-**

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62,67, 237 y cons. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2.007 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 km. 7 1/2 , El Arenal, Depto Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

**Orden del Día:**

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.-

3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2007.-

4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-

5.- Aprobación de la gestión de Directores .-

6.- Elección y designación de Directores titulares y suplentes.-

En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.-

Nota: Se hace saber a los Sres accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa ( Ruta Provincial N° 1 km. 7 1/2 , El Arenal, Depto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

El Directorio.-

OSCAR ADOLFO ZEBALLOS

Presidente del Directorio

ELECTROQUIMICA EL CARMEN S.A.

**05/10/14/17/21 DIC. LIQ. N° 67528 \$ 508,50**

## REMATES

**FERNANDO A. OCHOA**

**MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64**

**REMATA**

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FERMIN DE LA QUINTANA N° 251 DEL BARRIO SAN MARTÍN, CON LA BASE DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 10.360.-).

DR. BENJAMIN VILLAFANE, Vocal del Tribunal del Trabajo, Secretaria Sala III, en el **EXPTE. B-22.092/97**, CARATULADO: "LABORAL POR COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES: FERNÁNDEZ CLAUDIA ALEJANDRA C/ ALARCÓN DE CRUZ MARIA DEL MILAGRO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DEL CREDITO HIPOTECARIO DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 10.360.-). La Mitad Indivisa de un Inmueble Ubicado en Calle Fermín de la Quintana N° 251, del Barrio San Martín, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Pcia. de Jujuy, Individualizado como: Matrícula A-2395-2720, Mza. A, Lote 10b, Padrón A-2720, con una Superficie s/Titulo de 525,00 m2. El que según Matrícula se extiende: Fte. N: 10,50 m.; Fte. S: 10,50 m; Cdo.: 50,00 m; Cdo.: 50,00 m; Linderos: N.: con el lote. 5; S.: con calle publica sin nombre (hoy Fermín de la Quintana); E.: con el lote 10; O.: con el lote 11. El inmueble descripto registra los Sigüientes Gravámenes: ASIENTO 1: CERT. CONSTIT. HIP. n°487- de fecha 26/02/1992-yc.- ASIENTO 2 – CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA en 1° Grado Acr.: Bco. Nación Argentina-Ddor. Maria del Milagro Alarcón de Cruz- Monto: U\$S 10.000-Plazo: 36 cuotas mens. y cons. c/vto. la 1ra. El 5/4/92-E.P. N° 17 fha. 6/03/92- Pres.n° 1484 el 11/03/92- Registrada:3/04/92. Rec. Claus. Prohib. de transf. y const. otros derechos reales mientras subsista la hipoteca.-R:5.- ASIENTO 3: CERT. CONST. HIP. 2° GR.N°7733-fha. 10/08/1994 Esc. Tlar. Reg. n° 7.- ASIENTO 4: CONST. DE HIPOTECA 2do. Grado- Acr.: Banco Nación Argentina.- Ddor. Maria del Milagro Alarcón de Cruz- Monto: U\$S 7.000- E.P. N° 59 de fecha 29/08/1994.- Tlar.Reg.N°7- c/cert.pres.N°8.600 fha. 05/09/1994.- INSCRIP.PROVISORIA: 23/09/1994- dcf.Rec.Claus.Prohib.deTransf. INSCRIPCION DEFINITIVA:26/10/1994.- ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO - Por Oficio de fecha 19/8/03-Tribunal del Trabajo- Sala III- Jujuy- Expte. N° B-22092/97 crldo.: "LABORAL POR COBRO DE DIFERENCIAS SALÁRIAS: FERNÁNDEZ CLAUDIA ALEJANDRA C/ ALARCON DE CRUZ MARIA DEL MILAGRO-FLORENCIO CRUZ"- Mto. \$13.590,50 mas \$ 6.795,25-

Pres.N°10587 el 30/08/04-INSC.CONDICIONADA al Cert. ref. en R:7/3:31/8/04.-m.c.- ASIENTO 6: EMBARGO.- Por oficio de fecha 03/04/07-Jzdo.Federal n°2-Stria.C.yC.-Jujuy-Expte.n°384/99- "O.S.E.C.A.C. c/ ALARCÓN DE CRUZ MARIA DEL MILAGRO p/ EJECUTIVO" Mto.: \$ 11.285,61-Pres. n° 5226, el 24/04/07-REGISTRADA: 26/04/2007.-amq.- Todos estos gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con lo producido de la Subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 291, el Inmueble se encuentra ocupado por inquilinos. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 17 de Diciembre del año 2007, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4236401 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre del año 2007.- ESC. MARCELO VILLAR – SECRETARIO.-

**12/14/17 DIC. LIQ. N° 67544 \$ 17,70**

**JOSE LUIS ARTAZA**

**Martillero Público Judicial**

**Mat. Prof. N° 17**

JUDICIAL : CON BASE: DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA ( \$ 390 ) DE UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO SANTA BARBARA DEL LA CIUDAD DE HUMAHUACA CONSTRUIDO, PROVINCIA DE JUJUY -

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-79424/01**, Caratulado: "ORDINARIO POR DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL , EN EL EXPTE. N ° A 86259/94: PABLO CACHIZUMBA c/ NORMA HAYDEE TORRES", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA ( \$ 390 ) importe de la Valuación Fiscal, DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 1, MANZANA 89, PARCELA 9, PADRÓN J-4701, DOMINIO EN MATRICULA J-587-4701, UBICADO EN BARRIO SANTA BARBARA, EN LA CALLE SAN FRANCISCO SOLANO ENTRE LAS CALLES PEDRO ORTIZ DE ZARATE Y CALLE ALEJO ALBERRO, DE LA CIUDAD DE HUMAHUACA, PROVINCIA DE JUJUY Y REGISTRA DEUDAS CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA Y AGUA DE LOS ANDES .- Tiene una SUPERFICIE de 250m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra OCUPADO y CONSTRUIDO, según informe agregado en expte. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes. el día 19 del mes de DICIEMBRE de 2007, a HORAS 17,30 , en CALLE LA PAMPA N° 84 BARRIO SAGRADA FAMILIA DE LA CIUDAD DE HUMAHUACA, Sede del JUZGADO DE PAZ DE HUMAHUACA PROVINCIA DE JUJUY. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al CEL 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de DICIEMBRE de 2007.- ESC. SILVIA I. TABBIA SECRETARIA .-

**14/17/19 DIC. LIQ. N° 67558 \$ 17,70**



JUDICIAL: BASE \$ 1.023.- UN INMUEBLE UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA FE – B° SAN CAYETANO – CAIMANCITO – CONSTRUIDO Y OCUPADO.-

El día 21 del mes de Diciembre del 2.007, a horas 17:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden del Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Vocal y Presidente de Trámite de la Vocalía N° 7 - Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. B-158.458/06**, caratulado: “Incidente de Ejecución de Convenio en Expte. B-69184/01: JOSE LUIS ZURUETA c/ CARLOS F. GRAÑA”, REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con base de la valuación fiscal de Pesos Un Mil Veintitrés (\$ 1.023.-), el inmueble ubicado sobre Avenida Santa Fe – B° San Cayetano de la localidad de Caimancito – Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, individualizado como: Lote 15 de la Manzana 47, Padrón E-5357, Dominio en Matrícula E-2275, registrado a nombre de Carlos Francisco Graña. Mide 10,00 metros de frente y contrafrente por 31,15 metros de fondo en ambos costados, encerrando una superficie según planos de 311,50 m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble posee construida una vivienda de ladrillo sin terminar e instalada una carpintería de propiedad del accionado. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: por of. fecha 03-04-06 – Cám. C.C.- Sala III – Voc.N°7- Jujuy, Expte. B-67805/00: Inc. Aseg. Bienes: José Luis Zurueta c/ Carlos F. Graña”, registrada 24-04-06. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir una seña del 20% más comisión de ley 5% y el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 0388-4244643 y/o 154047128; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre del 2.007.- SERGIO W. GARCIA – Prosecretario.-

17/19/21 DIC. LIQ. N° 67581 \$ 17,70

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

JOSE LUIS CARDERO, – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 1– De la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-175410/07**, caratulado “**PEQUEÑO CONCURSO: MAMANI, PABLO GABRIEL**” se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2007.- 1).-.....2)- 3).- Teniendo en cuenta la situación de hecho invocada por el letrado de paro judicial, dispongo excepcionalmente y por esta única vez la reprogramación de los plazos concursales dispuesto en el auto de fs. 17 vta. Y bajo apercibimiento de que la falta de publicación en el plazo legal se le tendrá al presentante automáticamente por desistido de este concurso.- 4).- Hacer saber a los acreedores que se ha designado como sindico al C.P.N. CARLOS ROMEO ALFONSO con domicilio en calle Ramírez de Velazco 237 Piso 2.- 5).- En consecuencia fijo fecha para la presentación por parte del Sr. Sindico de los informes individuales, sobre los pedidos de verificación de créditos, el día 28 de marzo de año 2008.- 6) Establecer, que el día 29 de abril del año 2008, deberá el Sindico, armar a esta causa el Informe general correspondiente.- 7).- Fijar como fecha, para la realización de la Audiencia Informativa el día 4 de agosto del año 2008.- 8).- Establecer que si cualquiera de los días antes prefijados, fuere decretado feriado o inhábil, el término

quedará automáticamente prorrogado para el día hábil subsiguiente.- 9) Intimar además que el Sindico, denuncie al Tribunal, numero de teléfono y el correo electrónico correspondiente.- 10) Notifíquese artículo 154 y líbrense los oficios aquí ordenados estando a cargo del Dr. Angel A. Lamas, la obligación de su confección y diligenciamiento.- 11) Conceder un plazo de Cinco Días para que se presenten en autos los edictos correspondiente que también serán confeccionados por la interesada ante el paro judicial y Cinco Días para que acredite su publicación bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente concurso.- Fdo.- Dr. JOSE LUIS CARDERO– Juez – Ante mi Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE –Secretaria, San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2007.-Hacer lugar a la Aclaratoria y establecer que la fecha tope para efectuar la verificación de créditos ante el Sindico, vence el día 28 de Febrero del año 2008.... Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo.- Dr. JOSE LUIS CARDERO– Juez – Ante mi Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE –Secretaria.  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante Cinco Días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2007.-

05/10/12/14/17 DIC. LIQ. N° 67530 \$ 29,50

DRA. AMALIA INES MONTES -- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-153989/06**, caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO: CIRCULO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL**”, ha dictado la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I- Hacer saber a los fines del art. 50 de LCQ, la existencia de acuerdo preventivo en el presente proceso concursal por haberse alcanzado las conformidades suficientes y representativas de las mayorías exigidas por el art. 45 de la LCQ.- II.- Notificar por cédula el presente, al Sindico designado en autos y al concursado.- III.- Registrar, agregar copia en autos, publicar edictos conforme a lo establece el art. 74 de la L.C.Q. y notificar por Ministerio de la Ley (art. 50 LCQ).- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS.-

05/10/12/14/17 DIC. LIQ. N° 67532 \$ 29,50

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-163539/06** caratulado: “**PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: FICOSECO SERGIO DANIEL – BARSIMANTO BEATRIZ SUSANA**.-”, hace saber, la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de NOVIEMBRE del 2.007.- Y VISTO....CONSIDERANDO....RESUELVE: 1- Suspender la audiencia fijada a fs. 778 de autos para el día 14 de NOVIEMBRE del presente año y citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el art. 14 inc.10 de la LCQ, la que se realizara el día 18 de abril del año 2.008 a horas nueve fijando el vencimiento del periodo de exclusividad el 25 de abril del año 2.008.- 2- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante CINCO DIAS.- 3- Notifíquese protocolícese, etc.- FDO DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de NOVIEMBRE DEL 2.007.-

05/10/12/14/17 DIC. LIQ. N° 67534 \$ 29,50

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° A- 75088/97** caratulado. “**QUIEBRA DE JOAQUÍN MEALLA Y SARA REYNOSO DE MEALLA**” se notifique

mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres veces en cinco días, del Decreto a fs. 1312.-

Decreto de s. 1312: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE NOVIEMBRE DEL 2007.- 1.-...2.- Asimismo, publíquese edictos haciéndose conocer el proyecto de distribución y liquidación en los términos dispuestos por el art. 218 de la ley 24.522.- 3.- Notifíquese por cédula.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER – Secretaria".- ES COPIA.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de noviembre de 2007.-  
DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-

17/19/21 DIC. LIQ. N° 67565 \$ 6,00

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA DE EDUCACION

"El Ministerio de Educación, en el EXPTE. N° 0422-829-01, Caratulado: SUPERVISORA EDUCACIÓN ESPECIAL (CLARA HERRERA)- S/ ELEVA INFORME SOBRE SITUACIÓN IRREGULAR DE LA DOCENTE TITULAR DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 4-SRA. GLORIA LILIANA RIVERO", notifica a la Sra. GLORIA LILIANA RIVERO, conforme las previsiones del Art. 51° Inc. 4) y 59° de la Ley Procesal Administrativa de los términos del DECRETO N° 7614-G-03. S.S. DE JUJUY, 03 de Setiembre de 2003. VISTO.....CONSIDERANDO.....Por ello,.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA – DECRETA : ARTICULO 1°.- Aplicar con retroactividad al 19 de Febrero de 2001, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra de la SRA. GLORIA LILIANA RIVERO, D.N.I. N° 16.886.554, Docente dependiente de la Secretaria de Educación de conformidad con las previsiones del Art. 67°, Inc. f) del Estatuto Docente Provincial.- ARTICULO 2°: Por Área de Recursos Humanos....ARTICULO 3°: de forma Firmado DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER- Gobernador, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO- MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN".

12/14/17/19/21 DIC. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. B° 168.133/07**, caratulado: "EJECUTIVO: BURGOS HILARIO C/ RUEDA, PABLO HUMBERTO" procede a notificar al demandado SR. PABLO HUMBERTO RUEDA, DNI N° 7.282.326 el siguiente proveído:" San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2007.- Atento la constancias de autos (fs. 14 y 30) y lo solicitado a fs 32, notifíquese por edictos al demandado Pablo Humberto Rueda que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ( \$ 856,00 ) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO ( \$ 171,00 ) presupuestada para acrecidas en el juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes ( Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses

por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese art. 154 del C.P.C.

Fdo: DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez ante mi. Secretaria.  
Dra. LIS M VALDECANTOS.

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre de 2007.-

14/17/19 DIC. LIQ. N° 67569 \$ 17,70

MINISTERIO DE SALUD- JUJUY  
DIRECCION COORD. DE DESPACHO

**EDICTO:** Se hace saber a Ud., que el Expediente N° 700-207/03 y Agdos. N° 700-312/02, N° 700-6723/92, N° 837-H-88, N° 612-H-89, N° 838-H-88, N° 700-16626/93, N° 700-419/03, y N° 300-280/03.- se ha dictado el **Decreto N° 8957-S**, de fecha 25 de Septiembre del 2007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO...CONSIDERANDO:... EL MINISTERIO DE SALUD-DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carmelo Colletti, con el Patrocinio Letrado del Dr. Luis Pablo Lenarduzzi, en contra de la Resolución N° 417-BS de fecha 05 de noviembre de 1996, por las razones expuestas en el exordio.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER Gobernador y DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS Ministro de Salud.- Publíquese en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre del 2007.-

17/19/21/26/28 DIC. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ANGEL REJIS O ANGEL REIGES O ANGEL ROJAS.**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de noviembre de 2007.- DR. HUGO CÉSAR MOISÉS HERRERA – secretario Judicial del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.-

12/14/17 DIC. LIQ. N° 67546 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ORLANDO GUIDO GUTIERREZ BALEGNO, DNI. N° 8.203.903.**

SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2007.-

12/14/17 DIC. LIQ. N° 67550 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NESTOR MANZUR.-**

**Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por TRES VECES EN CINCO DÍAS**

Secretaria: Dra. Martina CARDARELLI. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2007.-

14/17/19 DIC. LIQ. Nº 67551 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA VARGAS**

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS  
Secretaria: Proc. MARTA J. B. DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2007.-

14/17/19 DIC. LIQ. Nº 67553 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MIRTA DEL VALLE OSINAGA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de noviembre de 2007.-

14/17/19 DIC. LIQ. Nº 67554 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **YUCRA CARLOS TEOFILO**

Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DÍAS  
SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de septiembre de 2007.  
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA

14/17/19 DIC. LIQ. Nº 67563 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-178148/07, caratulado: “SUCESORIO: NORMA ISABEL VARGAS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NORMA ISABEL VARGAS D.N.I. Nº 20.434.629**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2007.-  
María Juliana Vercellone - Secretaria habilitada

14/17/19 DIC. LIQ. Nº 67571 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **JOSE MANUEL CRESPE.-** SECRETARIA: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por TRES VECES EN CINCO DÍAS  
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de noviembre de 2007.-

14/17/19 DIC. LIQ. Nº 67555 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de doña **BENITEZ DINA BELÉN.**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS

SECRETARIA DRA M. JOSEFINA VERCELLONE.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2007

14/17/19 DIC. LIQ. Nº 67572 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA VICTORIA EUGENIA GARCIA LEGRAND VIUDA DE BAIUD (L.C. Nº 9.649.448).-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de septiembre de 2007.-

17/19/21 DIC. LIQ. Nº 67574 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITO MARIN D.N.I. Nº 4.713.029.-**

SECRETARIA: ESC. SILVIA INES TABBIA  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de diciembre de 2007.-

17/19/21 DIC. LIQ. Nº 67576 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-175420/07, caratulado: SUCESORIO PEDRO PABLO SOSA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PEDRO PABLO SOSA D.N.I. Nº 7.288.206** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de agosto de 2007.-

17/19/21 DIC. LIQ. Nº 67573 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARCOS SERGIO GERONIMO Y JUANA COLQUI**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2007.-  
ESC. SILVIA TABBIA – secretaria.-

17/19/21 DIC. LIQ. Nº 67579 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO , cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos de **ABDIAZ SANTILLAN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
PEDRO DE JUJUY, 27 de noviembre de 2007.-  
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA secretaria.-

17/19/21 DIC. LIQ. Nº 67578 \$ 17,70